

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 18-03-2026 bajo el Repertorio 4139.

Firmado electrónicamente por FRANCISCO JOSE HOLLMANN OVALLE, Notario Titular de la 51 Notaria de Santiago, a las 16:25 horas del día de hoy.

Santiago, 18 de marzo de 2026

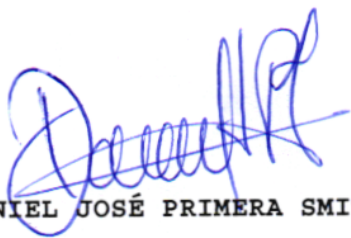
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**
055-2026031816144626



Repertorio N° 4139-2026
Protocolizado N° 3833-2026

PROTOCOLIZACIÓN
BASES CONCURSOS
"CAMPAÑA METLIFE DAYS" PRODUCTO: SEGUROS DC METLIFE

En Santiago, República de Chile, a dieciocho de marzo de dos mil veintiséis, ante mí, **FRANCISCO JOSÉ HOLLMANN OVALLE**, abogado, Notario Público Titular de la Quincuagésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Providencia número dos mil seiscientos, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, **COMPARECE: DANIEL JOSÉ PRIMERA SMITH**, venezolano, conviviente civil, funcionario, cédula nacional de identidad número veintisiete millones sesenta y un mil quinientos cuarenta y tres guion cero, con domicilio para estos efectos, en Avenida Providencia número dos mil seiscientos, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que, a petición de Raisa Vidal, viene en protocolizar el documento titulado **"BASES CONCURSOS. "CAMPAÑA METLIFE DAYS" PRODUCTO: SEGUROS DC METLIFE"**, el cual consta de tres hojas de papel simple, tamaño oficio escritas dos por ambas carillas y una solo por una carilla; que quedan protocolizados al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría, **bajo el número tres mil ochocientos treinta y tres** con esta misma fecha.- En comprobante y previa lectura, así otorga y firma el compareciente la presente escritura con el Notario que autoriza, **Se da copia. Doy fe. -**


DANIEL JOSÉ PRIMERA SMITH
C.I N° 27.061.543-0



DER.	
Bol.	





FOJA INUTILIZADA





BASES CONCURSOS
"Campaña MetLife Days"
Producto: Seguros DC MetLife

PROTOCOLIZADO N° 3833-26
REPERTORIO N° 4139-26
FECHA 18-03-2026



En Santiago de Chile, a 9 de marzo de 2026, METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A., Rol Único Tributario número 99.289.000-2, con domicilio en Apoquindo N° 2730, torre 1, piso 18, Las Condes, Santiago, representada en este acto por don Raúl Calisto Cuevas, cédula nacional de identidad número 9.930.993-8, y don Andrés Adell Nakashima cédula nacional de identidad número 15.641.309-7, en adelante a indistintamente "La Compañía" o "MetLife", establece las siguientes bases que regularán el concurso denominado "Campaña MetLife Days", en adelante el "Concurso" el cual quedará regida por las presentes bases y condiciones, en adelante "Las Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Antecedentes

Se realizará un concurso denominado "Campaña MetLife Days" el cual consistirá en la participación de todos los usuarios que dejen registrados sus datos y contraten cualquiera de los seguros definidos en el sitio <https://comprar.tusegurometlife.cl/>, los asegurados podrán optar a premios una vez finalizado el periodo de vigencia del concurso, y que hayan ingresado válida y verídicamente la totalidad de los datos requeridos.

Los sorteos se realizarán de manera online por una reunión vía teams el día 8 de abril de 2026, sujeto a disponibilidad de la compañía, quien podrá modificar la fecha en caso de ser necesario.

El sorteo será grabado y participarán las siguientes personas: Zoe Farías (Xcelerator Chile), Antonia Achondo (Xcelerator Chile) y Ángela Hernández (Líder de Marketing).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptación de las bases.

Toda persona que participe de este Concurso, cumpliendo los requisitos definidos para ello, y por el solo hecho de participar, acepta toda y cada una de las disposiciones descritas en las presentes bases y sus modificaciones, los resultados del Concurso y las decisiones que MetLife Chile Seguros de Vida S.A. pueda adoptar al respecto.

Las bases se encuentran a disposición del público según se indicará más adelante.

Asimismo, y por el solo hecho de participar, los participantes renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de MetLife Chile Seguros de Vida S.A. con motivo y ocasión del concurso de que da cuenta las presentes Bases y a cualquier cantidad o indemnización de cualquier tipo que pudieran pretender en contra de MetLife Chile Seguros de Vida S.A.

ARTÍCULO TERCERO: Cláusula de Protección de Datos Personales

En virtud de lo dispuesto en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, los participantes del presente concurso autorizan expresamente a MetLife Chile Seguros de Vida S.A. para que recolecte, trate, almacene y transmita sus datos personales, tales como nombre, RUT, correo electrónico, número de teléfono y cualquier otro dato entregado voluntariamente en el marco de esta actividad.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia

La vigencia el Concurso será desde el día 23 de marzo hasta el 05 de abril de 2026, ambas fechas inclusive.

Asimismo, MetLife se reserva el derecho de poner término anticipado, al Concurso, fundado ello en motivos de fuerza mayor o que escapen a su control razonable, pudiendo cancelar o suspender el presente Concurso, lo que será comunicado oportunamente vía correo electrónico a los participantes. En cualquier caso, no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo.



ARTÍCULO QUINTO: Requisitos.

Podrán participar en el concurso, cuya denominación comercial es "Campaña MetLife Days", las personas naturales mayores de 18 años, que contraten al menos una póliza en el sitio <https://comprar.tusegurometlife.cl/> entre los días 23 de marzo hasta el 05 de abril de 2026, inclusive ambas fechas, debiendo encontrarse vigente a la fecha de la realización del concurso y que hayan aceptado participar cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Se deja expresamente establecido que el ganador/a de cada sorteo será anunciado al momento de la realización de este, por medio de correo electrónico, quien luego será contactado, por esa misma vía, con las indicaciones para realizar el retiro de su premio.

ARTÍCULO SEXTO: Participantes.

Podrán participar todos los usuarios que contraten un seguro en el sitio web <https://comprar.tusegurometlife.cl/> entre los días 23 de marzo hasta el 05 de abril de 2026 inclusive ambas fechas, a través de los diferentes canales de venta de Seguros MetLife DC, durante la vigencia del concurso y que hayan aceptado participar cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Lo anterior, según las condiciones fijadas para obtener verificación de sus datos, a lo menos contestando la llamada de las ejecutivas de canales TMK u OTC, para así participar por los premios entregará la compañía MetLife posteriormente finalizado el periodo del concurso.

Las personas consideradas para el concurso son los siguientes:

- A. Personas naturales mayores a 18 años, residentes en Chile, que contraten una póliza en el sitio web ya sea de manera independiente o al momento de registrar sus datos en el sitio web y solicitar una asesoría, contesten la llamada de las ejecutivas, contratando una póliza al final del flujo de venta digital y no den de baja el producto durante el periodo del concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones

Quedan excluidos de participar del Concurso "Campaña MetLife Days":

- Toda persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.
- Todos los colaboradores de la compañía MetLife Chile Seguros de Vida S.A.
- Toda persona natural o jurídica que se encuentre registrada en la lista de sanciones de la OFAC u otras de similar naturaleza emitida por organismos nacionales o internacionales vinculados a la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas.
- Asimismo, Metlife se reserva el derecho de verificar esta condición y de invalidar la participación o entrega de premios a cualquier persona que, directa o indirectamente, se relacione con actividades sancionadas o que contravengan las disposiciones legales y regulatorias aplicables en Chile o en el extranjero y las políticas internas de Metlife Chile Seguros de Vida S.A.
- **Toda persona que no cumpla con los requisitos contemplados en las bases de este concurso como participante.**



ARTÍCULO OCTAVO: Premios

Los premios por sortear serán los siguientes:

- 40 giftcard de Apprecio por \$50.000, con opción de canje en distintas tiendas.

Se deja establecido que el premio que se entrega en virtud del presente concurso no constituye remuneración ni entrega del dinero en efectivo.

En ningún caso los ganadores podrán delegar, postergar, ceder ni canjear el premio materia de este Concurso por otra especie.

ARTÍCULO NOVENO: Sorteo.

Los días señalados en el artículo PRIMERO, se llevarán a cabo mediante un sistema computacional aleatorio y ante la presencia de al menos 2 testigos, a través de una reunión agendada, vía "Teams" en donde se realizará el sorteo.

El sorteo será grabado y participarán las siguientes personas: Zoe Farías (Xcelerator Chile), Antonia Achondo (Xcelerator Chile) y Ángela Hernández (Líder de Marketing).

El ganador será el primer nombre que sea elegido por el sistema de sorteo aleatorio, cumpliendo las condiciones de estas bases. El ganador debe tener acceso a sus plataformas de contacto, ya sea teléfono o correo, para comunicarle el resultado del sorteo, debiendo aceptar expresamente el resultado, en caso contrario, el ganador pierde su premio y se procederá a realizar el sorteo nuevamente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Resultados.

Los resultados serán informados dentro de 3 días hábiles después de la realización de cada sorteo realizado a través de la plataforma "Teams".

Los ganadores del sorteo serán contactados vía correo corporativo de MetLife.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Entrega del Premio.

Forma de hacer efectivo el premio:

El premio será notificado a los ganadores vía correo electrónico de MetLife, hasta 3 días hábiles posterior al sorteo.

Si el ganador no acepta o rechaza directamente el premio, en un plazo de 30 días, no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo. Para aceptar el premio, será contactado por Zoe Farías (Xcelerator Chile) o Antonia Achondo (Xcelerator Chile), quienes confirmarán el correo del asegurado y su información para la carga de los puntos en Apprecio.

El plazo para hacer el envío del premio será de máximo 30 días desde que es proporcionada la dirección del ganador, previa confirmación fidedigna por parte de la compañía organizadora de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de los requisitos indicados en las presentes Bases.

Se hace presente que MetLife no se hace responsable del despacho del premio, el cual será a través de correo electrónico.

El plazo para canjear el premio es de 12 meses, contados desde la fecha de carga de los puntos que se realizará al momento de validación del correo electrónico.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Caducidad.

El ganador no podrá hacer efectivo el premio en los siguientes casos:

- 1) Si no cumple con las condiciones establecidas en las presentes bases.
- 2) Si los datos proporcionados por el ganador son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados, o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarle la calidad de ganador.
- 3) Si no aceptara o canjeara el premio dentro de los plazos señalado en la cláusula anterior. Si no se obtiene respuesta del ganador, perderá el premio.
- 4) Si no se logra contactar al ganador en 30 días desde el sorteo correspondiente, se entenderá caducado el premio conforme a lo señalado con posterioridad en el artículo NOVENO.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cláusula de Compliance

Esta cláusula establece los requisitos de cumplimiento y conducta ética que deben seguir todos los ganadores del concurso. El o la ganador o ganadora deberá ser persona idónea como receptor del o los regalos dando cumplimiento a la política de regalos de Metlife. Los participantes declaran y garantizan que no ofrecerán sobornos, pagos o incentivos en relación con el concurso. La compañía se reserva el derecho a excluir al ganador o ganadora que no cumpla con los requisitos mínimos de cumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Responsabilidades.

El ganador libera de toda responsabilidad a MetLife Chile Seguros de Vida S.A., por cualquier hecho derivado de la entrega del premio, así como de cualquier impedimento, hecho o accidente que a los participantes se le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Asimismo, la aceptación del premio y su uso posterior libera de responsabilidad a MetLife Chile Seguros de Vida S.A., e implica que el ganador acepte los riesgos que pueda involucrar.

MetLife no será responsable respecto al uso que les den los ganadores a los premios otorgados durante la campaña.

Los premios entregados no podrán ser devueltos como tampoco podrán cambiarse por otro.

Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega será de su cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Disposiciones Finales.

Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la promoción, la Compañía podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases.

La comunicación con los ganadores, para la entrega de los premios, es de responsabilidad exclusiva de MetLife Seguros de Vida S.A.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales del presente documento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Protocolización de las Bases.**

Las Bases de este Concurso se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Hollmann, ubicada en Av. Providencia 2600, de la comuna Providencia y ciudad Santiago.

Personerías

La personería de don Raúl Calisto Cuevas y de don Andrés Adell Nakashima para actuar en representación de **MetLife Chile Seguros de Vida S.A.**, constan en escritura pública de fecha 24 de octubre de 2025, ambas torgadas en las Notaría de don Francisco Hollman Ovalle.



Raúl Calisto Cuevas

pp. MetLife Chile Seguros de Vida S.A.



Andrés Adell Nakashima

pp. MetLife Chile Seguros de Vida S.A.

CERTIFICO: Que el documento que antecede
queda Protocolizado con el N° 3033 al final
del Protocolo de Instrumentos Públicos del
bimestre en curso y anotado en el Libro
Repertorio con el N° 4139-2026

